

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2024-MPC/G.M.

Cajamarca, 29 de abril de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo N.º 02 de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”**; que ejecuta el **“CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE”**; El Contrato N° 013-2022-MPC; El Contrato N° 037-2023-MPC; La Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2024-MPC/G.M.; La Carta N° 38-2024-FTC/RC/CCDM; El Informe N° 046-2024-CSJ/WTP/RC/VECB/JS; La Carta N° 015-2024-CONSORCIO SAN JOSÉ/WTP/RC; El Informe N° 0442-2024-MPC-GIP-SGEI; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera General y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **“CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE”**, suscribieron el Contrato N° 037-2023-MPC, con fecha 30 de octubre de 2023, al amparo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”**; por un monto de S/. 3'388,486.41 (tres millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con 41/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

Que, asimismo mediante con fecha 13 de diciembre de 2023, el **“CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE”** y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, suscriben la Adenda N° 01 al Contrato N° 037-2023-MPC, sobre la MODIFICACIÓN CONTRACTUAL RELACIONADA CON LA PERIODICIDAD Y EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES PARA EL MES DE DICIEMBRE;

Que, a su vez la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **“CONSORCIO SAN JOSÉ”**, suscribieron el Contrato N° 027-2023-MPC, con fecha 09 de agosto de 2023, al amparo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, para la contratación del servicio de consultoría de obra: **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”**; por un monto de S/. 158,876.69 (ciento cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 69/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución efectiva de ciento cincuenta (150) días calendarios, que corresponde: Ciento Veinte (120) días calendario para la Supervisión de la obra; contados desde el inicio real de los trabajos en obra hasta la culminación. La Liquidación final de la obra; será de treinta (30) días calendario; contabilizados de la presentación del Contratista hacia la entidad, bajo el Sistema de Contratación de esquema Mixto de tarifas (Supervisión) y Suma Alzada (Liquidación);

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”



concluimos en solicitar una Ampliación de plazo para la ejecución y término de la obra de 55 días Calendarios...”;

Que, por su parte con Carta N° 0113-2024-MPC-GI-SEP, de fecha 16 de abril de 2024, la sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, remite al “CONSORCIO SAN JOSÉ” – Supervisor de la obra, el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, precisando que: “...a la vez alcanzo documento de la referencia emitido por el Sr. Fernando Tejada Chilón, Representante Común del Consorcio Cruz de Motupe, respecto a la Ampliación de Plazo de Obra N° 02 denominada “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”, con código único de inversiones 2378237, para que en su calidad de supervisor emita pronunciamiento al respecto, otorgándole un plazo de 03 días calendarios después de recibida la presente y así continuar con la ejecución de la obra”;

Que, a su turno con Carta N° 015-2024-CONSORCIO SAN JOSÉ/WTP/RC, el CONSORCIO SAN JOSÉ, de fecha 19 de abril de 2024, alcanza a la entidad con atención a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones el Informe N° 046-2024-CSJ/WTP/RC/VECB/JS, de fecha 18 de abril de 2024, del Ing. Víctor E. Cabanillas Bazán – Jefe de Supervisión, a través del cual remite la opinión a solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, precisando entre otros que: “En conclusión la cuantificación del número total de días de la Ampliación de Plazo N° 02, sería el resultado de la suma de los días calendario para la ejecución del Expediente Técnico del Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, más el número de días calendario de las partidas vinculantes a la ejecución del expediente técnico del Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 es decir: Número de días de ejecución Expediente Técnico del Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante 01: 30 días calendario. Número de días de partidas vinculantes al Expediente Técnico del Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01: 10 días calendario”; “La Supervisión de obra considera procedente la Ampliación de Plazo de ejecución de Obra N° 02 por 40 días calendario, en concordancia con el artículo 197 b) y 198.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, habiendo evaluado la solicitud del contratista quien ha cumplido con la normatividad vigente”, “Con la presente ampliación de Plazo N° 02 que es responsabilidad de la entidad otorgarla mediante Resolución el término de obra quedaría prorrogado hasta el 19 de mayo del 2024...”;

Que, en ese orden de ideas, mediante Informe N° 0442-2024-MPC-GIP-SEI, de fecha 23 de abril de 2024, el Ing. Juan Enrique Herrera Muñoz, Sub Gerente de Ejecución de Inversiones, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 02 indicando que: “Teniendo en cuenta el documento emitido por el Jefe de supervisión de obra, esta sub gerencia brinda la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 02 por el lapso de 40 días calendario para la continuidad de la ejecución de la obra con CUI N° 2378237, por lo que se deriva a su despacho para continuar con su trámite respectivo”;

Que, bajo este contexto y, según los informes y el sustento vertidos en: la Carta N° 38 2024-FTC/RC/CCDM, del “CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE”; la Carta N° 015-2024-CONSORCIO SAN JOSÉ/WTP/RC - Informe N° 046-2024-CSJ/WTP/RC/VECB/JS del CONSORCIO SAN JOSÉ” – Supervisor de obra, así como el Informe N° 0442-2024-MPC-GIP-SGEI, del Ing. Juan Enrique Herrera Muñoz, Sub Gerente de Ejecución de Inversiones, resulta procedente la Ampliación del Plazo N.º 02 por cuarenta (40) días calendarios para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”;**

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 02 para la ejecución de la citada obra, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico y legal para declarar la Imprudencia de la Ampliación de Plazo N.º 02;

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por cuarenta (40) días calendarios, según lo peticionado por el Representante Común del “**CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE**”, para la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL DESVÍO DE PORCÓN BAJO Y EL CASERÍO MARAYLLACTA DEL C.P. PORCÓN BAJO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA**”, de conformidad a lo prescrito por el artículo 197 literal a) concordante con el artículo 198° numeral 198.6, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al “**CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE**”, ejecutor de la obra; al “**CONSORCIO SAN JOSÉ**” - Supervisión de la Obra y efectuar la distribución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Gerencia Municipal

Ing. Wilder Max Narro Martos
Gerente

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia de Infraestructura Pública.
- Inspector y/o Supervisor de Obra.
- Subgerencia de Ejecución de Inversiones.
- Oficina de Asesoría Legal de la GIP.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina General de Administración.
- Contratista.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe